



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **28 SET. 2009**

07/05/014/2025

ASUNTO 3807

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 014 "Dirección General de Comercio" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", con el objeto de prorrogar las contrataciones de los Asistentes Administrativos – Nivel VI, Sres. Ezequiel Cóccharo, Liliana Garay, Andrés Romano, Alvaro Fuentes, Omar Gnazzo, Luis Persíncula y María del Verdún Pelúa para el desempeño de funciones en el Área Defensa del Consumidor y en el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio, bajo el régimen de Contratación a Término establecido por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.-

RESULTANDO: I) que consultada la Oficina Nacional del Servicio Civil no formuló objeciones a la propuesta de prorrogar los contratos de trabajo a término autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 28 de julio de 2008 y su modificativa de 11 de agosto de 2008.-

II) que asimismo, la Dirección General de Comercio ha justificado la necesidad de prorrogar las contrataciones que se propone teniendo en cuenta impostergables necesidades del servicio.-

MC

CONSIDERANDO: lo dispuesto por los artículos 30 y siguientes de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículos 48 y 49 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006 y Decretos N° 85/003 de 28 de febrero de 2003 y N° 376/003 de 11 de setiembre de 2003.

ATENTO: a lo expuesto;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

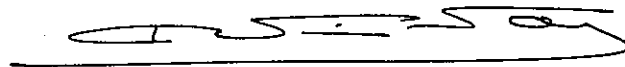

1º) Autorízase la prórroga de contratación por el término de un año, a partir de la fecha de los respectivos vencimientos, de las personas que se detallan a continuación: Omar Gnazzo, Alvaro Fuentes, María del Verdún Pelúa, Ezequiel Cóccharo, Liliana Garay, Luis Persíncula y Andrés, con el objeto de desempeñar funciones en el Área Defensa del Consumidor y en el Área Zonas Francas de la Dirección General de Comercio.-

2º) Todas los contratos autorizados por la presente Resolución serán en el Nivel VI de la categoría Administrativo, con una carga horaria de 40 horas semanales y una remuneración nominal mensual de \$ 12.166,40 (pesos uruguayos doce mil ciento sesenta y seis con 40/100) a valores vigentes a enero 2009, que incluyen el sueldo anual complementario, las cargas legales y los beneficios sociales, a los que debe agregarse la prestación de asistencia médica financiada por el Fondo Nacional de Salud (FONASA), de acuerdo a lo establecido por el artículo 2º de la Ley N° 18.131 de 18 de mayo de 2007.-

3º) El financiamiento se realizará con cargo a los créditos del fondo de contrataciones artículo 39 de la Ley N° 17.556 de 18 de setiembre de 2002, artículo 18 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y la partida reasignada a estos efectos por Decreto N° 84/007 de 5 de marzo de 2007.-

4º) La Dirección General de Comercio deberá comunicar al Registro creado por el artículo 9 del Decreto 158/002 de 30 de abril de 2002, las presentes renovaciones.-

5º) Comuníquese y pase a la Dirección General de Comercio a los efectos correspondientes. Cumplido, archívese.-



RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia